



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

1. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: CAMBIO DE CLASE DEL DOCENTE LUIS ALBERTO ALARCÓN LOAYZA

OFICIO N° 773-2023-CPAARLD de fecha 10 de setiembre de 2023

Que, se remite el expediente de Cambio de clase de don Luis Alberto Alarcón Loayza, docente del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, de cambio de clase de Profesor Asociado de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas.

Que mediante Fut Virtual N° 00299549, don Luis Alberto Alarcón Loayza con código N° 091081, docente del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, solicita al señor Decano su cambio de clase de Profesor Asociado de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas.

Que, mediante Oficio No. 000223-2022-DACC-FISI/UNMSM del 12.12. 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que mediante Informe N.° 000005-2022-IIFISI-UI-VDIP-FISI/UNMSM, del 19.12.2022, el Director del Instituto de Investigación, opina favorable el cambio de clase de tiempo parcial a tiempo completo.

Que mediante Oficio N.° 000001-2023-CPEPD-D-FISI/UNMSM, del 03.01.2023 la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Acta N.° 0001-CEPD-FISI-2022, con opinión favorable a la solicitud del docente Luis Alberto Alarcón Loayza referente al cambio de clase de Asociado T.P. 20 horas a Asociado T.C. 40 horas.

Que en Sesión Ordinaria N.° 01 del Consejo de Facultad Virtual N.° 01 de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el cambio de clase del Lic. Luis Alberto Alarcón Loayza.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000056-2023-D-FISI/UNMSM del 17 de enero del 2023, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, aprueba a partir de la fecha el cambio de clase del Lic. Luis Alberto Alarcón Loayza de Profesor Asociado T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.C. 40 horas.

Que, mediante hoja de envío No. 000694-2023-OGPL/UNMSM del 08.05.2023, la Oficina General de Planificación informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atención y se derive el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos, para la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 001755-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 19.08.2023, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza de docente Asociado a TC 40 horas, dejada por Lázaro Florián Mota Alva.

Que, mediante Informe No. 000104-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 24.08.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 001755-2022-D-FIGMMG/UNMSM, que aprueba el cambio de clase del Profesor Asociado Luis Alberto Alarcón Loayza, de TP 20 horas a TC 40 horas, debiendo continuar con su trámite correspondiente.

Que, con proveído No. 005850-2023-VRAP/UNMSM del 01.09.2023 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Que, mediante proveído No. 003706-2023-DGA/UNMSM del 04.09.2023, la Dirección General de Administración eleva los actuados para la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000341-2023-D-FISI/UNMSM del 06.09.2023, la Facultad remite los actuados subsanando las observaciones del Oficio No. 000732-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 29.08.2023.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Luis Alberto Alarcón Loayza, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, del Director del Instituto de Investigación, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por R.R. No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola".

El artículo 3º, señala: La solicitud de incremento de clase de un docente es procedente cuando el Departamento Académico por razones estrictamente académica lo estime conveniente y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 08 de setiembre de 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistente, acuerdan **recomendar**:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000056-2023-D-FISI/UNMSM del 17 de enero del 2023, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba el cambio de clase del Lic. Luis Alberto Alarcón Loayza de Profesor Asociado T.P. 20 horas a Profesor Asociado T.C. 40 horas, utilizando la plaza dejada por don Lázaro Florián Mota Alva, de docente Asociado a TC 40 horas, y registrá a partir de la Resolución Rectoral.

Expediente: UNMSM-20220101152

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN: CAMBIO DE CLASE DEL DOCENTE OSCAR ALFREDO COLQUE RICCE

OFICIO N° 796-2023-CPAARLD de fecha 23 de setiembre de 2023

Que, mediante solicitud del 15.04.2021, don Oscar Alfredo Colque Ricce, docente Auxiliar T.P. 20 horas del Departamento Académico de Educación Física solicita cambio de clase a T. C. 40 horas.

Que, mediante Informe virtual N.º 045-2022-DAEF-FE/UNMSM, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director del Departamento Académico de Educación Física emite opinión favorable.

Que, mediante Informe N.º 36-IIE-FE-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director (e) del Instituto de Investigaciones Educativas informe con relación a los grupos de investigación y proyectos de investigación que forma parte el docente Oscar Alfredo Colque Ricce.

Que, mediante Informe s/n de fecha 6 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Informe final sobre los resultados del proceso de evaluación del cambio de clase del docente Oscar Alfredo Colque Ricce.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó, por unanimidad, el cambio de clase de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas, categoría auxiliar, del profesor Oscar Alfredo Colque Ricce del Departamento Académico de Educación Física.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000178-2023-D-FE/UNMSM del 24.01.2023, se aprueba el cambio de clase docente de don **Oscar Alfredo Colque Ricce**, con código N.º 0A4124, docente ordinario del Departamento Académico de Educación Física, de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, a **Profesor Auxiliar T.C. 40 horas**, ocupando la plaza vacante dejada por don Giovanni Jeffrey Corvetto Castro.

Que, mediante Hoja de envío No. 000384-2023-OGPL/UNMSM del 16.03.2023, la Oficina General de Planificación, informa que se cuenta con marco presupuestal para la atención del cambio de clase del docente Oscar Alfredo Colque Ricce y se continúe con el trámite.

Que, mediante Informe No. 000587-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 11.07.2023, el Jefe de la Oficina de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que la plaza Vacante de docente Auxiliar de TC 40 que se afectara para el cambio de clase, es en reemplazo de la docente Giovanni Jeffrey Corvetto Castro, estimando viable la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe No. 000080-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 24.07.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído No. 005022-2023-VRAP/UNMSM del 26.07.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000058-2023-IIE-VDIP-FE/UNMSM del 24.08.2023, el director del Instituto de Investigaciones Educativas remite el Informe Virtual No. 12-IIE-FE-2023, emitiendo opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado, para anexar al informe anterior.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001983-2023-D-FE/UNMSM del 12.09.2023, se amplía, los alcances de la Resolución Decanal N.º000178-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, en el extremo de incluir el considerando que se indica a continuación:

“Que, mediante Informe virtual N.º 0012-IIE-FE-2023, de fecha 24 de agosto de 2023, el director del Instituto de Investigaciones Educativas emite opinión favorable al cambio de clase del docente Oscar Alfredo Colque Ricce”

Que, mediante Oficio No. 000766-2023-D-FE/UNMSM del 13.09.2023, la Facultad remite los actuados subsanando las observaciones del Oficio No. 000770-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don OSCAR ALFREDO COLQUE RICCE, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Educación, del Director del Instituto de Investigación, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por R.R. No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala “El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

El artículo 3º, señala: La solicitud de incremento de clase de un docente es procedente cuando el Departamento Académico por razones estrictamente académica lo estime conveniente y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 19 de setiembre del 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistente, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000178-2023-D-FE/UNMSM del 24.01.2023 y su ampliatoria la Resolución Decanal No. 001983-2023-D-FE/UNMSM del 12.09.2023, de la Facultad de Educación, que aprueba el cambio de clase de don Oscar Alfredo Colque Ricce de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, utilizando la plaza dejada por don Giovanni Jeffrey Corvetto Castro, de docente Auxiliar TC 40 horas, y registrará a partir de la Resolución Rectoral.

Expediente: F0690-20230000035

3. FACULTAD DE EDUCACIÓN: CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE FERNANDO HECTOR RODRIGUEZ PAREDES

OFICIO N° 831-2023-CPAARLD de fecha 10 de octubre de 2023

Que, mediante solicitud de fecha 11 de abril de 2022, don Fernando Héctor Rodríguez Paredes, docente Auxiliar T. P. 20 horas del Departamento Académico de Educación Física solicita cambio de clase a T. C. 40 horas.

Que, mediante Informe virtual N.º 047-2022-DAEF-FE/UNMSM, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director del Departamento Académico de Educación Física emite opinión favorable.

Que, mediante Informe N.º 33-IIE-FE-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director (e) del Instituto de Investigaciones Educativas informe con relación a los grupos de investigación y proyectos de investigación que forma parte el docente Fernando Héctor Rodríguez Paredes.

Que, mediante Informe s/n de fecha 6 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Informe final sobre los resultados del proceso de evaluación del cambio de clase del docente Fernando Héctor Rodríguez Paredes.

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó, por unanimidad, el cambio de clase de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo 40 horas, categoría auxiliar, del profesor Fernando Héctor Rodríguez Paredes, del Departamento Académico de Educación Física.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000179-2023-D-FE/UNMSM del 24.01.2023, se aprueba el cambio de clase docente de don Fernando Héctor Rodríguez Paredes, con código N.º 088242, docente ordinario del Departamento Académico de Educación Física, de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, a **Profesor Auxiliar T.C. 40 horas**, ocupando la plaza vacante dejada por don Richard William Sandoval Magalhaes.

Que, mediante Hoja de envío No. 000387-2023-OGPL/UNMSM del 16.03.2023, la Oficina General de Planificación, informa que se cuenta con marco presupuestal para la atención del cambio de clase del docente Fernando Héctor Rodríguez Paredes y se continúe con el trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Que, mediante Informe No. 000615-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 26.07.2023, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que la plaza Vacante de docente Auxiliar de TC 40 que se afectara para el cambio de clase, es en reemplazo de la docente Richard William Sandoval Magalhaes, estimando viable la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe No. 0000105-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 24.08.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído No. 005844-2023-VRAP/UNMSM del 01.09.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000067-2023-IIE-UI-VDIP-FE/UNMSM del 24.09.2023, el Director del Instituto de Investigaciones Educativas remite el Informe Virtual No. 14-IIE-FE-2023, emitiendo opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado, para anexar al informe anterior.

Que, mediante Resolución Decanal No. 002102-2023-D-FE/UNMSM del 25.09.2023, se amplía, los alcances de la Resolución Decanal N.º 000179-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, en el extremo de incluir el considerando que se indica a continuación:

“Que, mediante Informe virtual N.º 0014-IIE-FE-2023, de fecha 22 de setiembre de 2023, el director del Instituto de Investigaciones Educativas emite opinión favorable al cambio de clase del docente Fernando Héctor Rodríguez Paredes”.

Que, mediante Oficio No. 000816-2023-D-FE/UNMSM del 27.09.2023, la Facultad de Educación remite los actuados subsanando las observaciones del Oficio No. 000775-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Fernando Héctor Rodríguez Paredes, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Educación, del Director del Instituto de Investigación, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por R.R. No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala “El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola”.

El artículo 3º, señala: La solicitud de incremento de clase de un docente es procedente cuando el Departamento Académico por razones estrictamente académica lo estime conveniente y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 03 de octubre 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistente, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000179-2023-D-FE/UNMSM del 24.01.2023 y su ampliatoria la Resolución Decanal No. 002102-2023-D-FE/UNMSM del 25.09.2023, de la Facultad de Educación, que aprueba el cambio de clase de don Fernando Héctor Rodríguez Paredes de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas a Profesor Auxiliar T.C. 40



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

horas, utilizando la plaza dejada por don Richard William Sandoval Magalhaes, de docente Auxiliar TC 40 horas, y registrará a partir de la Resolución Rectoral.

Expediente: UNMSM-20220028155

4. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO AL DOCENTE CÉSAR WIDEBALDO ASTUHUAMÁN GONZÁLES

OFICIO N° 835-2023-CPAARLD de fecha 10 de octubre de 2023

Que, mediante escrito del 20 de setiembre de 2022, el Dr. César Widebaldo Astuhumán Gonzáles, docente permanente Asociado a Dedicación Exclusiva, solicita el goce del año sabático para desarrollar el proyecto de preparación de publicaciones, titulado “La administración imperial de las provincias Inca, una aproximación desde la Sierra de Piura”.

Que, mediante Oficio N° 000059-2022-UP-DA-FCCSS/UNMSM de fecha 28.10.2022, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad, hace extensivo y sugiere que la consulta de la Directora del Departamento Académico de Arqueología de la Facultad, sea elevada a la Oficina General de Asesoría Legal, con respecto a los artículos 1° y 4°, siendo de preferencia el Art. 6° del Reglamento de Año Sabático.

Que, mediante Oficio N° 000980-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 01.11.2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, realiza la consulta legal al Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, con referencia al Oficio N° 000059-2022-UP-DAFCCSS/UNMSM.

Que, mediante Oficio Virtual N° 1454-OGAL-R-2022 de fecha 07.11.2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNMSM, señala que la solicitud de Año Sabático del profesor César Widebaldo Astuhumán Gonzáles, es procedente, porque no supera el 15% de los 17 docentes que integran el Departamento Académico de Arqueología de la Facultad (Hoja de envío N° 002250-2022-USA-OGAL/UNMSM).

Que, mediante Informe N° 000069-2022-UP-DA-FCCSS/UNMSM de fecha 16.11.2022, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad, informa que ha cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución Rectoral N° 01017-R-07. Así también con los requisitos señalados en el Artículo 165° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220, siendo favorable su solicitud de goce del año sabático del profesor César Widebaldo Astuhumán Gonzáles.

Que, mediante Informe N° 000010-2022-DAAR-FCCSS/UNMSM del 23 de noviembre de 2022, la directora del Departamento Académico de Arqueología, opina favorablemente por el año sabático solicitado por el Docente.

Que, mediante Informe N° 000010-2022-CPEPD-D-FCCSS/UNMSM del 27 de diciembre de 2022, el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente informa que la citada Comisión opina favorablemente y se continúe con la tramitación.

Que, en sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2022, se aprueba por unanimidad, el goce del año sabático a don César Widebaldo Astuhumán Gonzáles.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000046-2023-D-FCCSS/UNMSM del 19.01.2023 se resuelve; otorgar el goce del año sabático a don César Widebaldo Astuhumán Gonzáles, con código N.° 0A0021, docente permanente Asociado a Dedicación Exclusiva, del Departamento Académico de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

con el objeto de publicar su proyecto de Investigación denominado “La administración Imperial de las provincias Inca. Una aproximación desde la Sierra de Piura”, por el periodo comprendido del 01 de marzo 2023 al 01 de marzo de 2024.

Que, mediante Informe No. 000172-2023/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 28.02.2023, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, estima viable continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000037-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 13.04.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, recomienda se ratifique la Resolución Decanal No. 000046-2023-D-FCCSS/UNMSM del 19.01.2023 y continuar con su tramitación.

Que, mediante Proveído No. 003098-2023-VRAP/UNMSM del 28.04.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000026-2023-DAAR-FCCSS/UNMSM del 04.07.2023, la Directora del departamento Académico de Arqueología, informa que en la actualidad cuenta con 19 docentes nombrados y con la licencia otorgada a César Astuhuamán Gonzales, no excede el 15% del total de docente activos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000842-2023-D-FCCSS/UNMSM del 06.07.2023, se modifica el onceavo considerando y el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000046-2023-D-FCCSS/UNMSM de fecha 19 de enero de 2023, en el extremo de rectificar el periodo del año sabático otorgada a don **CÉSAR WIDEBALDO ASTUHUAMÁN GONZÁLES**, con código N° 0A0021 docente permanente Asociado a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, como se indica:

Onceavo considerando y primer resolutivo:

Dice: “...por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 01 de marzo de 2024”.

Debe Decir: “...por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero de 2024”.

Que, mediante Oficio Virtual No. 2117-OGAL-R-2023 del 13.09.2023, la Oficina General de Asesoría Legal, en atención a la consulta sobre la aplicación del artículo 1° del Reglamento de año sabático, señala que el artículo 88.9 de la ley universitaria 30220 admite como un derecho de los docentes, “Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones cada siete (7) años de servicios”, sin especificar las categoría a la que deben pertenecer...siempre que cumplan con los requisitos. Respecto a tener siete años o más ininterrumpidos de servicios prestados a la Universidad, tanto la Ley Universitaria, como el Estatuto y el Reglamento de la Universidad, no exigen que estos hayan sido realizados en su categoría.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Artículo 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el artículo 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Que, mediante **Resolución Rectoral N°01017-R-07**, de fecha 13 de marzo de 2007, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, el artículo 3° del citado Reglamento, señala: El derecho al año sabático será concedido a los docentes de acuerdo a las siguientes pautas...

- La duración será de un año calendario.

Que, mediante Oficio No. 000799-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 23.09.2023 se emitió opinión.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Que, mediante proveído 000968-2023-CU/UNMSM del 27.09.2023, se devuelve a fin de que se precise la parte resolutive del oficio y lo indicado en la Resolución Decanal N. 000842-2023-D-FCCSS.

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de octubre del 2023, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerdan recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000046-2023-D-FCCSS/UNMSM del 19.01.2023 y su modificación con Resolución Decanal No. 000842-2023-D-FCCSS/UNMSM del 06.07.2023 de la Facultad de Ciencias Sociales que otorga el goce del año sabático a don César Widebaldo Astuhuamán Gonzáles, con código N.º 0A0021, docente permanente Asociado a Dedicación Exclusiva, del Departamento Académico de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, con el objeto de publicar su proyecto de Investigación denominado “La administración Imperial de las provincias Inca. Una aproximación desde la Sierra de Piura”, por el periodo calendario comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme al Reglamento de Año Sabático de la UNMSM.

Expediente: UNMSM-20220080620

5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: INCORPORAR COMO PROFESOR HONORARIO AL DOCTOR JESÚS MARÍA DE MIGUEL CALVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

OFICIO N° 780-2023-CPAARLD de fecha 14 de setiembre de 2023

Que, el Dr. Jesús María De Miguel Calvo, es un reconocido y prestigioso investigador, Profesor Titular de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid e invitado en diferentes centros de educación superior, acreditado por más de 27 años de trayectoria como docente, investigador y publicaciones en revistas de alto impacto en Europa, Estados Unidos de Norte América, Canadá y de Sur América, tal como se expone en su respectiva hoja de vida adjunta.

Que, su tarea docente y de investigación también se ha desarrollado en diversas universidades americanas, mediante estancias posdoctorales de investigación o para la docencia de posgrado (doctorado y/o maestrías), como Georgetown y Radford (EEUU); ITESO (México); Universidad Externado, Universidad San Buenaventura, Universidad del Norte, Universidad del Bosque, Universidad Católica (Colombia); Universidad de San Carlos y Universidad Rafael Landívar (Guatemala) o la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú). Igualmente, colabora y ha publicado con investigadores de otras universidades de gran prestigio como New York University (EEUU), Ohio State University (EEUU), University of Konstanz (Alemania) y University of Maryland, College Park (EEUU).

Que, en nuestra Universidad ejerció catedra en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de la UNMSM y ha desarrollado investigación en zona rural de acceso a Caraz Ancash, Perú, como miembro de proyectos registrados en el IIPSI, ha transferido entre los resultados de aplicar su modelo de Construcción Social de la Organización a la realidad de caseríos de la comunidad andina: “Lo local como organización”, y del mismo modo el empleo del instrumento CREO, con publicación en la Revista de Investigación en Psicología y en tesis de posgrado con colaboradores de instituciones y empresas nacionales.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000879-2022-D-FPSI/UNMSM de fecha 13.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 7 de diciembre del 2022, el cual resuelve:

1. INCORPORAR como Profesor Honorario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. Jesús María de Miguel Calvo.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Es preciso, señalar que el Art. 149° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes honorarios o doctores Honoris Causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del Rector o del Consejo de Facultad”.

Que, con Proveído N° 005845-2023-VRAP/UNMSM del 01.09.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el proveído N° 000107-2023-OGPDDGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del Jefe de Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, y da opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 000879-2022-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Expediente: F18B2-20220000100

6. FACULTAD DE MEDICINA: PROPUESTA PARA CONFERIR EL TÍTULO DE DISTINCIÓN DE DOCENTE EMÉRITO AL DOCTOR FAUSTO DAVID HUARAZ LOYOLA

OFICIO N° 829-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, don Fausto David Huaraz Loyola, Doctor en Medicina, Especialista en Cirugía General, ha publicado libros de texto, Capítulos en libros de texto; asimismo, tiene artículos publicados en diferentes Revistas Nacionales e Internacionales, pertenece a Grupos de Investigación y Asociaciones Científicas, obtuvo la Distinción Honorífica otorgada por el colegio Médico del Perú en homenaje por 25 años (1995), 30 años (2000), 35 años (2005), 40 años (2010), 45 años (2015) y 50 años (Bodas de Oro Profesionales), de ejercicio profesional como médico-cirujano. En total: son seis (06) distinciones honoríficas.

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 003321-2023-D-FM/UNMSM de fecha 01.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 23 de agosto 2023, el cual resuelve:

1. Proponer al Rectorado, se confiera el Título de Distinción de Docente Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al Dr. FAUSTO DAVID HUARAZ LOYOLA.

Es preciso, señalar que el Art. 148° del Estatuto Universitario, establece lo siguiente: “Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la Universidad que con grado de doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es vitalicia y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación”.

Que, con Proveído N° 006456-2023-VRAP/UNMSM del 25.09.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000111-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del Jefe de Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, opinión favorable del VRAP para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 003321-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Expediente: F0142-20230000025

7. FACULTAD DE EDUCACIÓN: CAMBIO DE CLASE DE LA DOCENTE ANA MARIA ISABEL VILCHEZ HUERTO

OFICIO N° 848-2023-CPAARLD de fecha 19 de octubre de 2023

Que, mediante Resolución Rectoral N° 02389-R-06 del 15 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase del Docentes Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en su artículo 4° señala que: “Las razones estrictamente académicas son las siguientes: a) Por necesidad del desarrollo académico de la Facultad, b) Por la alta calidad académica y profesional del postulante”.

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 014061-2021-R/UNMSM, de fecha 23 de diciembre de 2021 y rectificada por Resolución Rectoral N.° 014192-2021-R/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el cambio de clase de Principal T. P. 20 horas a T. C. 40 horas de la docente Ana María Isabel Vilchez Huerto, a partir del 3 de febrero de 2021 y mientras dure su permanencia en el cargo como Directora del Departamento Académico de Educación.

Que, mediante solicitud de fecha 17 de agosto de 2022, doña Ana María Isabel Vilchez Huerto solicita cambio de plaza temporal a una plaza permanente de 40 horas, conforme al Art. 15° del mencionado reglamento en la que señala: “Si un docente accedió a la clase de T. C. o D. E. en virtud de su elección para un cargo, terminadas sus funciones, regresará a su clase anterior. Si un docente en estas condiciones está interesado en acceder a la clase T. C. o D. E. puede solicitarlo en el marco del presente reglamento”.

Que, mediante Informe –DAE-FE-2022 s/n, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Directora (e) del Departamento Académico de Educación emite opinión favorable.

Que, mediante Informe N.° 35-IIE-FE-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director (e) del Instituto de Investigaciones Educativas informe con relación a los grupos de investigación y proyectos de investigación de la docente Ana María Isabel Vilchez Huerto.

Que, mediante Informe s/n de fecha 12 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Informe final sobre los resultados del proceso de evaluación del cambio de clase de la docente Ana María Isabel Vilchez Huerto.

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó, por unanimidad, el cambio de clase temporal a la plaza permanente de T. C. 40 horas, en la categoría principal de la docente Ana María Isabel Vilchez Huerto, del Departamento Académico de Educación.

Que mediante Resolución Decanal N.° 000182-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el cambio de clase docente de doña Ana María Isabel Vilchez Huerto, docente ordinaria del Departamento Académico de Educación, en la plaza vacante dejada por doña Elsa Julia Barrientos Jiménez; el mismo que se hará efectivo a partir de la conclusión de funciones como Directora del Departamento Académico de Educación; de Profesora Principal T. P. 20 horas a Profesora Principal T.C. 40 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Que, mediante Oficio N° 000069-2023-IIE-UI-VDIP-FE/UNMSM del 10.10.2023, el Director del Instituto de Investigaciones Educativas, emite opinión favorable.

Que, mediante Resolución Decanal No. 002170-2023-D-FE/UNMSM de fecha 10 de octubre del 2023, se amplía los alcances de la Resolución Decanal No. 000182-2023-D-FE/UNMSM del 24.01.2023, en el extremo de incluir al considerando que se indica, en cuanto a la opinión favorable del director (e) del Instituto de Investigaciones Educativas, respecto a la procedencia del cambio de clase de la docente Ana María Isabel Vílchez Huerto; cumpliendo con levantar la observación contenido en el Oficio N° 000814-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 27.09.2023.

Que, mediante, hoja de envío N.° 00388-2023-OGPL/UNMSM, de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina General de Planificación informa que se cuenta con marco presupuestal para la atención de cambio de clase de la docente referida.

Que, mediante Informe No. 000601-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM del 19.07.2023, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza dejada por doña Elsa Julia Barrientos Jiménez, de docente Principal a TC 40 horas.

Que, mediante Informe No. 000099-2023-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 17.08.2023, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000182-2023-D-FE/UNMSM, del 24.01.2023 y continuar con su trámite correspondiente.

Que, con proveído No. 005584-2023-VRAP/UNMSM del 18.08.2023 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable para continuación del trámite.

Que, mediante proveído No. 0003533-2023-DGA/UNMSM del 22.08.2023, la Dirección General de Administración remite el expediente para opinión de la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, mediante Oficio Virtual No. 2073-OGAL-R-2023 del 11.09.2023, la Oficina General de Asesoría Legal, considera que se eleve el presente a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias para la emisión del dictamen por la Comisión que corresponda para el presente caso y ponerse a consideración del Consejo Universitario.

Considerando que el cambio de clase solicitado por doña Ana María Isabel Vílchez Huerto, de Profesora Principal TP 20 horas a Profesor Principal TC 40 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Educación, del Director del Instituto de Investigaciones Educativas, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por R.R No. 02389-R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1°, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola".

El Artículo 3°, señala: La solicitud de incremento de clase de un docente es procedente cuando el Departamento Académico por razones estrictamente académica lo estime conveniente y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Artículo 15°, "Si un docente accedió a la clase de T.C. o D.E. en virtud de su elección para un cargo, terminadas sus funciones, regresará a su clase anterior.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

Si un docente en estas condiciones está interesado en acceder a la clase T.C. o D.E., puede solicitarlo en el marco del presente reglamento”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 17 de octubre de 2023 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistente, acuerdan recomendar:

Poner en consideración del Consejo Universitario la Ratificación de la Resolución Decanal N.º 000182-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2023 y su modificatoria mediante la Resolución Decanal No. 002170-2023-D-FE/UNMSM del 10.10.2023, de la Facultad de Educación que aprueba el cambio de clase docente de doña Ana María Isabel Vilchez Huerto, docente ordinaria del Departamento Académico de Educación, en la plaza vacante dejada por doña Elsa Julia Barrientos Jiménez, y que se hará efectivo a partir de la conclusión de sus funciones como Directora del Departamento Académico de Educación; de Profesora Principal T. P. 20 horas a Profesora Principal T.C. 40 horas.

Expediente: UNMSM-20220070879